



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al **Sr. LUIS ALBERTO CUENCA, DNI N°17.259.993** y la **Sra. CLAUDIA PATRICIA ROJAS, DNI N°21.682.521**; la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-32-5944, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Departamento Capital que mide: al Norte 10,87m; al Sur 11,28m; al Este 23,25m; y al Oeste 23,26m; totalizando una superficie de 257.56m² y, Linda: al Norte, con Calle 8 de Diciembre; al Sur, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-5843; al Este, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-32-5845 y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-32-6043.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. LUIS ALBERTO CUENCA, DNI N°17.259.993 y la Sra. CLAUDIA PATRICIA ROJAS, DNI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Nº21.682.521. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ORDENANZA N°

Expte. C.D. N° 3240-I-15

Expte. DEM N° 03949-R-15.

Autor Intendencia Municipal

6251 15

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

